Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 007
16 DE DICIEMBRE DE 2020

La Comisión del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, en ejercicio de las atribuciones estatutarias contempladas en el Estatuto del Jugador y en los Estatutos de la Federación Colombiana de Fútbol, y de acuerdo con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la administración de la Federación Colombiana de Fútbol ha establecido como vacaciones colectivas el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 y el 8 de enero de 2021.

2. Que la Comisión del Estatuto del Jugador teniendo en cuenta el periodo de vacaciones señalado por la Federación Colombiana de Fútbol, incluyendo los días no hábiles, encuentra que el período total de vacancia es a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 11 de enero de 2021. El siguiente día hábil es el 12 de enero de 2021.

3. Que en aras de garantizar el debido proceso de los asuntos, trámites e investigaciones que cursen ante esta Comisión, no se contará el período anteriormente mencionado para cómputo de términos procesales, razón por la cual dichos términos se entienden suspendidos.

4. Para mayor claridad y con el fin de evitar otras interpretaciones resulta necesario determinar el manejo de los tiempos procesales durante el periodo de vacaciones colectivas.

En mérito de lo expuesto, la Comisión del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a las partes, interesados y al público en general, que el cómputo de los términos en actuaciones procesales que cursan ante la Comisión del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, se suspenderá a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 11 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 12 de enero de 2021 continuarán contándose los términos y plazos en el estado en que venían desde antes de su suspensión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
ÁLVARO CARREÑO CARREÑO
Presidente

Original firmado
PABLO GUILLERMO GIL DE LA HOZ
Miembro

Original firmado
JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
Miembro

Original firmado
ANA MARÍA LASPRILLA STEEVENS
Secretaria